



REGLAMENTO DE USO DE LA CANCHAS DE FUTBOL DEL CASTILLO COUNTRY CLUB, S. A.

El presente reglamento se crea con el objetivo de regular, organizar y utilizar, adecuadamente, la cancha de fútbol 5 y aspectos relacionados, del **CASTILLO COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que en adelante y para efectos del presente reglamento podrá denominarse **Club** y se registrará por la siguiente normativa:

ARTÍCULO PRIMERO: *De la obligatoriedad del reglamento:* Por su naturaleza, alcances y disposiciones, este cuerpo reglamentario es de acatamiento obligatorio de todos (as) y cada uno de sus jugadores, usuarios o personas permanezcan dentro de esta área.

ARTÍCULO SEGUNDO: *De la obligatoriedad del uniforme deportivo:* Todo jugador o jugadora, independientemente de su edad, deberá utilizar uniforme deportivo o ropa apropiada para la correcta práctica del fútbol 5, además deberá utilizar zapatos aptos para cancha sintética, fut-sala o fútbol 5, tenis suela lisa, tenis, suela taquillos (Turf), tacos de taquillo bajo o convencional y se prohíbe expresamente el no usar camisa o zapatos no aptos, técnicamente, para la práctica del fútbol 5 o que puedan dañar la gramilla de la cancha. La persona que no cumpla esta disposición no podrá en ninguna circunstancia utilizar la cancha de fútbol 5. Asimismo, todo usuario debe ingresar a la cancha libre de suciedad y barro.

ARTÍCULO TERCERO: *De la prohibición de otras actividades:* Se prohíbe expresamente el uso de la cancha de fútbol 5 para la práctica de otros deportes o actividades de otra naturaleza.

ARTÍCULO CUARTO: *De la reservación de las canchas:*

- La reservación de la cancha se habilita con 1 semana de anticipación (días calendario)
- Las reservas se pueden realizar por medio de la aplicación CASTILLO COUNTRY CLUB, así como vía central telefónica, por medio de WhatsApp y personalmente en el área de Recepción.
- Por semana, la cancha tendrá un máximo de reservación de 4 horas por acción (socio y beneficiario)
- Durante un mismo día, únicamente se podrá reservar hasta 2 horas por socio o beneficiario.
- Es completamente prohibido que un colaborador reserve la cancha a favor de un socio o beneficiario. Este hecho se considerará como una falta grave y será sancionada según



corresponda. Los invitados tampoco podrán hacer reservaciones a nombre de los socios y beneficiarios.

- Para gozar del derecho de reservación, el socio debe mantenerse al día con el pago de sus obligaciones y cuotas correspondientes.
- Las reservaciones se realizarán por equipo, indicando el número de socio correspondiente.
 - No está permitida la reservación utilizando el número de carnet de otro socio.
 - No es permitido que un socio le reserve cancha a otro socio en la misma llamada telefónica o mediante solicitud expresa en la recepción del Club.
 - La administración efectuará inspecciones para confirmar la participación de los Socios que reservaron la cancha.
- Antes de utilizar la cancha, el socio que reservó deberá apersonarse a la Recepción del Club o en el sitio que indique la administración, en donde deberá presentar el carnet correspondiente, el carnet será retenido por la administración durante el tiempo de la reservación y será devuelto al socio una vez terminada la sesión de juego correspondiente. Si el socio no presenta su carnet, la reservación quedará anulada.
- El derecho de reservación se pierde si transcurren más de quince minutos de atraso (de acuerdo con el reloj oficial instalado en la cancha de fútbol 5) y puede ser utilizada por otros socios (as), con previa comunicación a la Recepción del Club.
- En los casos en que definitivamente no se va a hacer uso de la cancha, los socios (as) deberán informarlo por lo menos con **cuatro horas de antelación** a la hora reservada; caso contrario, se le aplicará una sanción de no gozar del derecho a reservar por un mes calendario completo.

ARTÍCULO QUINTO: *Del aseo y limpieza de las canchas:*

- Será responsabilidad del Departamento de Deportes y Recreación velar por el aseo, limpieza y mantenimiento de las canchas.
- Además, el Departamento de Deportes y Recreación deberá coordinar y realizar los cambios de materiales (bolas) y que las mismas sean de buena calidad para la óptima ejecución del deporte.

ARTÍCULO SEXTO: *De la prohibición de bebidas alcohólicas y fumado:* En las canchas de fútbol 5 está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y fumado, así como de sustancias psicotrópicas ilegales o sustancias enervantes.



ARTÍCULO SÉPTIMO: *De la hora oficial:* Para todos los efectos correspondientes, la hora oficial será la que indique el reloj que está ubicado en la cancha de fútbol 5.

ARTÍCULO OCTAVO: *Del horario de uso de las canchas:* El horario general del uso de la cancha es desde las seis horas y hasta las veintitrés horas; salvo las horas expresamente destinadas a mantenimiento y otras labores o disposición de la Administración del Club.

ARTÍCULO NOVENO: *De la adecuada conducta:* Se prohíben las escenas amorosas que riñan con la moral, las buenas conductas y los valores de nuestro Club, familiar por excelencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: *De la organización de torneos:* Corresponderá al Departamento de Recreación y Deportes del Club, la organización de torneos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: *De la prohibición de jugar en caso de lluvia o rayería:* En caso de lluvia o rayería, por razones de seguridad, no se jugará ningún partido.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: *De la prohibición de ingreso de armas:* Se prohíbe el ingreso de armas de fuego o armas blancas (cuchillos, cuchillas, objetos punzocortantes, bastones, etc.).

ARTÍCULO DECIMORTERO: *De la aplicación de bronceadores:* La aplicación de aceites, bronceadores, cremas, ungüentos, deberá hacerse en los camerinos, nunca en la cancha.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: *De las lesiones:* En caso de algún sangrado o lesión, el jugador afectado deberá salir hasta que el sangrado o la lesión sean controlados, excepto que por su gravedad deba abstenerse totalmente de seguir jugando.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: *De la competencia del Encargado:* En caso de duda, conflicto o necesidad de interpretación y aplicación de este reglamento o de situaciones no contempladas expresamente, lo que resuelva el encargado del Club será de acatamiento obligatorio.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: *De la vigencia.* Este reglamento está vigente y surte efectos desde el día diez del mes de febrero del año dos mil once.

Versión revisada. Junio 2022.